MODIFICATORIO No. 05
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 22001458 05 H3 DE 2022

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT.899.999.059-3

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE AEROCIVIL 2023 NIT. 901.667.897-0

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CENTRO SUR, NOROCCIDENTE, NORTE, OCCIDENTE, NORORIENTE, Y ORIENTE (VF) – LOTE No. 5- REGIONAL OCCIDENTE

VALOR TOTAL: $5.660.766.046 M/CTE EXCLUIDO DE IVA

PLAZO: HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

MODIFICATORIO 01: ADICIÓN POR LA SUMA DE $445.059.072 PESOS M/CTE EXCLUIDO DE IVA, POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LEY SMLMV

MODIFICATORIO 02: ADICIÓN POR LA SUMA DE $341.996.833 POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LEY SMLMV.

MODIFICATORIO 03: PRORROGA HASTA EL 25 DE ENERO DE 2025 Y ADICION POR LA SUMA DE $234.188.849,00 EXCLUIDO DE IVA

MODIFICATORIO 04: PRORROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 Y ADICION POR LA SUMA DE $618.378.522,00 EXCLUIDO DE IVA.

SOLICITUD: PRORROGA HASTA EL 15 DE MAYO DE 2025 Y ADICION POR LA SUMA DE $483.032.316,00 EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos a saber, **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.624.116, quien, en su calidad de SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL con NIT 899 999 059-3, nombrada mediante resolución No. 00615 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente contrato conforme a la

delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio de la cual se delegan funciones" modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la Entidad y quien para los efectos del presente contrato se denomina LA AEROCIVIL, por una parte; y por la otra **PAULA XIMENA TRUJILLO VELEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.562.794 en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE AEROCIVIL 2023 con NIT 901.667.897-0, integrado por: 1. TRANSPORTES ESPECIALES A&A SAS TRANES SAS con NIT 900.549.783-0, con un porcentaje de participación del 25%; 2. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. con NIT 805.021.222-9, con un porcentaje de participación de 25%; 3. PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. con NIT 800.055.468-1, con un porcentaje de participación del 25% y 4. TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S., con NIT 890.935.855-2, con un porcentaje de participación del 25% restante; quien para los efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el 30 de diciembre de 2022, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 22001458 05 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CENTRO SUR, NOROCCIDENTE, NORTE, OCCIDENTE, NORORIENTE, Y ORIENTE (VF) - LOTE No.5 – REGIONAL OCCIDENTE, por un valor total de $5.660.766.046 pesos M/cte excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024, término contado a partir del 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 04 de julio de 2023, las citadas partes suscribieron el modificatorio 01 mediante el cual se ajustó el SMLMV del año 2023, según lo establecido en el decreto 2613 de 2022 y se adicionó la suma de $445.059.072 pesos M/CTE excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $6.105.825.118 pesos M/CTE excluido de IVA, sin prórroga.

3. Que el 09 de julio de 2024, las citadas partes suscribieron el modificatorio 02 mediante el cual adiciono por la suma de $341.996.833 por concepto de ajuste de ley SMLMV.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	**Clave: GCON-1.0-12-159**	**Versión: 1**	**Fecha de aprobación: 18/05/2021**

4. Que el 26 de diciembre de 2024, las citadas partes suscribieron el modificatorio 03 mediante el cual se prorrogo hasta el 25 de enero de 2025 y adición por la suma de $234.188.849,00 excluido de IVA.

5. Que el 24 de enero de 2025, las citadas partes suscribieron el modificatorio 04 mediante el cual se prorrogo hasta el 31 de marzo de 2025 y adición por la suma de $618.378.522,00 excluido de IVA

6. Que el contratista en diciembre mediante oficio acepta la modificación, bajo las mismas condiciones del contrato inicial, manifestando lo siguiente:

"(…)

De acuerdo con solicitud de la Unidad Administrativa Aeronáutica Civil Regional Occidente, nos permitimos informar que aceptamos la adición realizada al contrato Nro. 22001458-05-H3 de 2022 por un valor de $ 483.032.316 y una prórroga hasta el 15 de mayo de 2025.

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del contrato con el servicio de transporte a los servidores públicos de la Aeronáutica Civil que se debe prestar de forma oportuna, garantizando el servicio.

(…)"

7. Que, mediante oficio del 18 de marzo de 2025, formato 69 (solicitud de modificación), presentación en power point, la Directora Regional Occidente, solicitó autorización para prorrogar hasta el 15 de mayo de 2025 y adición por la suma de $483.032.316,00 excluido de IVA.

8. Que mediante oficio No. 2025392020007148 Id: 1642263 del 31 de marzo de 2025 la ordenadora del gasto Secretaria General, basada en el informe y aval de la supervisora del contrato, solicitó convocar a comité de contratación con el fin de realizar prórroga hasta el 15 de mayo de 2025 y adición por la suma de $483.032.316,00 excluido de IVA.

9. Que el Comité de Contratación en sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2025, y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por la supervisora, acogió la solicitud y recomendó a

la ordenadora del gasto prorrogar hasta el 15 de mayo de 2025 y adición por la suma de $483.032.316,00 excluido de IVA.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de $483.032.316,00 pesos M/CTE excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $7.783.421.638,00 pesos M/CTE excluido de IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 80025 de fecha 27 de marzo de 2025, por un valor total de $483.032.316,00 pesos M/CTE.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$483.032.316,00

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2025, inclusive.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios número 22001458 05 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios número 22001458 05 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios número 22001458 05 H3 de 2022, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Proyectó: Lina María Franco Carvajal - Abogada Grupo Procesos Pre Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales - **ĴdÞ**
Revisó: Diana Carolina Chávez García – Contratista Grupo Procesos contractuales - ÐƧ
Revisó: Juan Camilo García Vernaza – Asesor Dirección Administrativa
Vo. Bo.: Sandra Gómez Acero - Directora Administrativa